



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ACUERDO N° 011**

( 23 JUL. 2013 )

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN  
DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 33 de la Ley 179 de 1994, compilado como Artículo 78 del Decreto 111 de 1996, establece que el COMFIS autorizara la celebración de contratos, compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos, lo que significa que la autorización del endeudamiento y su incorporación al presupuesto, no requiere legalmente el perfeccionamiento de los contratos de empréstito respectivos.
2. Que el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) aprobado y vigente por la Administración Municipal, en el Flujo Financiero del Municipio 2013-2022, permite modelar la utilización de un nivel de endeudamiento de hasta cincuenta mil millones de pesos moneda corriente (\$ 50.000.000.000), con cargo a la fuente de recurso ICLD.
3. Que la destinación de los recursos de crédito es el apalancamiento financiero para la ejecución de programas y proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo 2012- 2015 “Palmira Avanza con su Gente”, aprobado mediante Acuerdo Municipal 010 del 25 de junio de 2012.
4. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legal, técnica y financieramente procedente, conveniente y necesario expedir el presente Acuerdo por el cual se autoriza la contratación de empréstitos y se dictan otras disposiciones.



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 011 de 2013

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º. – OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO.**

Autorízase al Alcalde de Palmira para gestionar y contratar recursos de crédito y/o para realizar operaciones de crédito y operaciones conexas o asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, dentro de los siguientes parámetros:

1. **Montos.** Hasta Cincuenta mil millones de pesos moneda corriente (\$ 50.000.000.000), con cargo al recaudo del Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
2. **Condiciones Financieras.** Las más favorables para el Municipio conforme a las condiciones del Mercado Financiero y los resultados de la evaluación elaborada por la calificadora de riesgos previamente a la contratación y perfeccionamiento de los créditos. Puede incluir periodos de gracias y pactarse a tasa fija y/o DTF mas un margen razonable.
3. **Destinación de los Recursos.** ICLD, Ejecución de Programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015.
4. **Garantías.** La pignoración parcial de las renta municipal que se de en garantía no excederá el 130% del servicio anual de la deuda.

**PARAGRAFO. –** Además de cumplir con lo establecido en la Ley 358 de 1997 y las normas que lo modifican o adicionan, el Municipio deberá presentar ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por un calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en el cual conste que la entidad territorial tiene capacidad de endeudamiento.

**ARTICULO 2º. – ACTOS Y CONTRATOS**

Autorícese al Alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO 3º. – PRESUPUESTO**

Facúltese al Alcalde Municipal para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos, autorizado mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO 4º. –**

Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de 6 meses, a partir de la sanción del presente Acuerdo y hasta diciembre 31 de 2013.

*Proyecto*  
*Am*



59

# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

## DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 011 de 2013

#### ARTICULO 5°. –

Las autorizaciones y facultades mencionadas en el presente Acuerdo, no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo, en especial las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, al igual que el Decreto 696 de 1998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1986, decreto 2681 de 1993, y el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 387 de 1997 y demás normas que regulen la materia, al igual que la ley 550 de 1999.

#### ARTICULO 6°. –

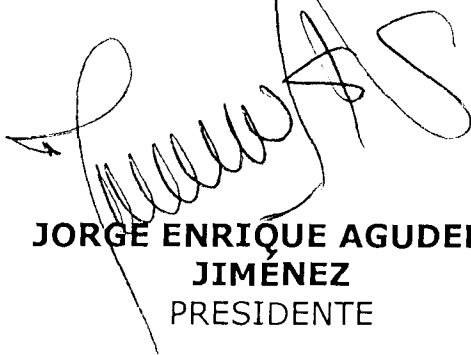
Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el presente crédito.

#### ARTICULO 7°. – Vigencia y derogatoria

El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica y/o deroga todas las otras disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

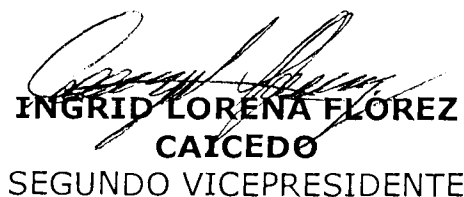
Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil trece (2013)



**JORGE ENRIQUE AGUDELO  
JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO  
TRUJILLO**  
PRIMER VICEPRESIDENTE



**INGRID LORENA FLOREZ  
CAICEDO**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



**WILLIAM ANDREY ESPINOSA  
ROJAS**  
SECRETARIO GENERAL



# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES FUE discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Julio diecisiete (17) de dos mil trece (2.013)  
SEGUNDO DEBATE: Julio veintitrés (23) de dos mil trece (2.013)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil trece (2.013)

Atentamente;

  
**William Andrey Espinosa Rojas**  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil trece (2.013)

Atentamente;

  
**William Andrey Espinosa Rojas**  
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil trece (2.013) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

  
**William Andrey Espinosa Rojas**  
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 23 de julio de 2013, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 23 de julio de dos mil trece (2013).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

Palmira, 24 de julio de 2013.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 011 de julio 23 de 2013, por la emisora Armonías del Palmar.

  
**DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 25 de julio de dos mil trece (2013) remito el Acuerdo No. 010 de julio 23 de 2013, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

*Elaboró: Fabiola M*

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

56

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 24 de Julio de 2.013, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 011; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**ADMINISTRADORA**

*Administradora de la Emisora "Armonías del Palmar"*  
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz de Bejarano'.

**LUZ ARCE DE BEJARANO**  
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Julio 24 de 2013.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

13 AGO 2013

FO-M9-P3-02

140-017-004 - 2736 SAD

Santiago de Cali,

Señor  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal  
Palmira, Valle

**REFERENCIA:** Acuerdo No. 011 de julio 23 de 2013, " Por el cual se autoriza la contratación de empréstitos y se dictan otras disposiciones"

Sometido a revisión el Acuerdo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este despacho manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en los artículos 313 numeral 3 de la Constitución Política y Ley 358 de 1997.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente Acuerdo con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

**GERMAN MARÍN ZAFRA**  
Director Jurídico

**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUÍN**  
Profesional Especializado

Revisó: Luz Marina Ortiz Holguín, Profesional Especializado.

Redactor y Transcriptor: Miriam Izquierdo de Corrales, Profesional Especializado.